

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MECANICOS

Nosotros por una parte **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Número **1623-1959-00302**, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario, cargo para el cual fue nombrado mediante acuerdo Ejecutivo No-84-2014 de fecha 11 de febrero del 2014 emitido por el poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización acuerdo mediante el cual se le conceden facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **JOSÉ VICTOR GONZALES HERNADEZ** mayor de edad, casado, mecánico, Hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **0423-1973-00073**, quien para efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, los dos manifiestan encontrarse en el pleno uso de sus derechos y acuerdan lo siguiente: **PRIMERA-ANTECEDENTES.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que está habilitado para ejercer su oficio de acuerdo a las leyes de la República, también manifiesta contar con la experiencia y el conocimiento para brindar y colaborar en el área de mecánica, dependiente del Departamento de Transporte bajo la coordinación de la División Administrativa quienes serán sus superiores jerárquicos para realizar las tareas asignadas. **SEGUNDA. OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto definir las obligaciones y derechos de cada una de las partes suscriptoras, con el objetivo principal de normar la relación entre el **CONTRATANTE** Y el **CONTRATISTA**, para la prestación de servicios profesionales en el área de mecánica. **TERCERA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes actividades: a) Diagnóstico de vehículos livianos y pesados, b) Reparación de vehículos Diesel y Gasolina, c) Mecánica Agrícola d) Mantenimiento de la flota de vehículos e) Hacer las reparaciones de vehículos asignados según la orden de trabajo e) Acompañar al encargado del taller, para la identificación y cotización de los repuestos como prueba de la existencia y calidad de los mismos g) Velar por el aseo, orden y cuidado de las herramientas del taller mecánico h) Realizar trabajo de Overhaul en los vehículos que lo requieran i) Realizar cualquier otro trabajo de mecánica no mencionado en las funciones anteriores, que tengan el objetivo de mejorar el funcionamiento de los vehículos, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de su superior inmediato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) brindar al **CONTRATISTA** la información, herramientas y repuestos necesarios para el óptimo desarrollo de su función b) Cancelar al **CONTRATISTA** los valores pactados en el presente contrato. c) proporcionar viáticos y/o gastos de viaje al **CONTRATISTA** si se requieren sus servicios fuera de su sede de trabajo para la reparación de vehículos de la Institución y que se encuentran en las Sectoriales o Regionales de la misma. **QUINTA. HONORARIOS Y GASTOS.** Para el servicio estipulado en el presente contrato a realizar por el **CONTRATISTA** se le pagará la cantidad de **DIEZ Y OCHO MIL LEMPTRAS EXACTOS (Lps.18,000.00)** al final de cada mes de servicio prestado, del cual se le deducirá lo correspondiente al impuesto que estipula el Servicio de Administración de Rentas equivalente al doce punto cinco (12,5%) por cada pago que se realice. Todo gasto que se incurra de manera adicional y que esté relacionado con su trabajo será reembolsado contra presentación de del recibo o factura correspondiente, previa autorización de su superior inmediato, esta documentación deberá contar con su respectivo CAI y fecha de vigencia del mismo junto con el informe detallado de actividades realizadas por el **CONTRATISTA** este deberá contar con el visto bueno del superior jerárquico respectivo. dicho informe deberá ser dirigido al **CONTRATANTE.** **SEXTA.CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones Públicas sobre la misma 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la ley de contratación del estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso

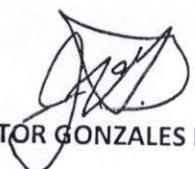


de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos, 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. Lo anterior se extiende los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del contratista o consultor: A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación al empleado o funcionarios infractores, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar. SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de tres (03) meses a partir del 02 de enero hasta el 31 de marzo del año 2019. OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. Las partes aceptan en todos sus términos y se ratifican en las estipulaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fé de lo cual y para los efectos legales, subscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual contenido y valor legal, comprometiéndose a reconocer firma y rúbrica al pie del presente contrato, sin que la falta del mismo invalide a este instrumento.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 02 días del mes de enero del 2019.


RAMON ANTONIO LARA BUEZO

CONTRATANTE


JOSÉ VÍCTOR GONZALES HERNANDEZ

CONTRATISTA

